

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2021-1301101

Como quiera que una vez revisado el expediente no se observa cumplimiento a lo dispuesto en auto del 12 de julio de 2022., se requiere que por el centro de servicios se disponga del servidor que proceda a la notificación de la señora LILIANA MARÍA CRUZ ANGEL

CÚMPLASE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82025a069c8589fac009c4fd3281f45906d2642989407881e5cbcad867956b17**

Documento generado en 07/02/2023 05:20:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>